



**ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-19/2020C DENOMINADO “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”.**

Examinada y calificada la documentación presentada por las entidades licitadoras del expediente citado, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones en sus proposiciones, tras el primer requerimiento:

**1.- INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.**

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Respeto del Anexo XIII “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, la entidad cuenta con un porcentaje inferior al 2% por lo que opta por el cumplimiento de medidas alternativas. Se requiere aporte copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado los Anexos XXIV, XXVI-B, XXVII y XXVIII, suscritos y con logos requeridos conforme al párrafo anterior.

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

**2.- RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA**

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aportar debidamente cumplimentados, al ser de carácter obligatorio, los Anexos XXII, XXIII.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/05/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKZZMYF4CZGH65YHQAR2DLAQB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Aportar debidamente cumplimentado, al ser de carácter obligatorio, el Anexo XXVI-B.

- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»

### **3.- RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.**

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad aporta certificado de la compañía aseguradora en la que se manifiesta que la póliza se encuentra en vigor y al corriente de pago, si bien se solicita aporte copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Aporte, debidamente cumplimentados, los Anexos VI-B, VII-B y IX.
- Aporte, nuevamente y debidamente cumplimentado, el Anexo VIII relativo a la oferta de plazas indicando la tipología correcta “*Personas mayores de 50 años con necesidades de cuidados cualificados de carácter temporal*”.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aportar debidamente cumplimentados, al ser de carácter obligatorio, los Anexos XXIV y XXVI-B.

- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/05/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKZZMYF4CZGH65YHQAR2DLAQB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

#### **4.-ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.**

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- La solvencia económica y financiera, se acredita mediante póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte justificante de pago de la misma.
- Se le solicita aclaración respecto del Anexo VIII relativo a la oferta de plazas. En relación al segundo centro ofertado para plazas (RGAF Entrepinares/AC/C/0004803), consta a la Agencia que todas las plazas están a disposición del expediente CA-20/2022 de Concierto Social para Personas con Discapacidad y, por tanto, no se podrían ofertar las 6 plazas indicadas en su oferta para el presente expediente. Asimismo y aclarado el punto anterior, se requiere aportar nuevamente y debidamente cumplimentado, el Anexo VIII indicando la tipología correcta "*Personas mayores de 50 años con necesidades de cuidados cualificados de carácter temporal*".
- En cuanto al Anexo VIII-B, se solicita nuevamente con el objetivo de aclarar la oferta económica específica para la tipología de Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados, con indicación de la situación de la entidad respecto del IVA.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.
- Aportar debidamente cumplimentado, al ser de carácter obligatorio, el Anexo XXIII.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En la documentación presentada la entidad indica que no existe titular real, por lo que no se cumplimenta ni la identidad ni la edad del mismo. En este sentido le indicamos lo siguiente:

Cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/05/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKZMYF4CZGH65YHQAR2DLAQB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista

- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

#### **5.- PATRONATO DE BENEFICENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO NTRA. SRA. DEL ESPINO**

- La solvencia económica y financiera, se acredita mediante póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte copia de la misma.
- Respecto de la Certificación de la Seguridad Social de estar al corriente de obligación de pago con la mima, la entidad ha aportado un certificado a nombre de una persona física (Francisco Javier Cabrera Ramos, DNI \*\*\*235\*\*\*\*). En este sentido se ruega aporte el certificado a cargo del Patronato /Fundación.
- Aporte debidamente cumplimentado, el “Anexo XXV. Cláusula de sumisión al arbitraje”. En la documentación aportada no se ha señalado la opción de someterse a arbitraje.

#### **6.-RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, S.L.**

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma.
- Aporte nuevamente, debidamente cumplimentado, el Anexo VIII.- Oferta de plazas. En la documentación aportada el citado Anexo no cuenta con la firma de los representantes legales.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

Cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/05/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKZZMYF4CZGH65YHQAR2DLAQB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Aporte debidamente cumplimentado, el “Anexo XXV. Cláusula de sumisión al arbitraje”. En la documentación aportada no se ha señalado la opción de someterse a arbitraje.
- Aporte nuevamente, debidamente cumplimentado, el Anexo XXVI-B.- Declaración ausencia de Conflicto de Interés DACI - Contratistas y Subcontratistas (Next). En la documentación aportada el citado Anexo no cuenta con la firma de los representantes legales.
- Respecto del Anexo XXVII, en el que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

### **7.-FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**

- Respecto del Anexo VIII.- Oferta de plazas, se requiere aclaración en cuanto al número de plazas ofertadas ya que según consta a la Agencia esas plazas ya están a disposición del concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y del servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados con carácter temporal en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR (Expdte CA-19/2020B)”.

### **8.- UTE FEPAMIC-FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SL**

- Copia del DNI, en vigor, de los representantes de las entidades.
- Diligencia de bastanteo del poder de los representantes emitida por Letrado de la Administración.
- Documentos de constitución de las entidades.
- Compromiso de Constitución en UTE para este procedimiento. Consta a la Agencia que la UTE que presenta la oferta se constituyó para el expediente CA-20/2022 de Concierto Social para Personas con Discapacidad. Debe constituirse una nueva UTE.
- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad se decide por una póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte copia de esa póliza y del recibo del último pago ó bien certificación de la aseguradora con indicación expresa de que la póliza se encuentra en vigor, al corriente de pago e indicación de las coberturas e importes.
- Respecto del Anexo VIII.- Oferta de plazas, se requiere aclaración en cuanto al número de plazas ofertadas en el Centro. Consta a la Agencia que el total de la capacidad acreditada del mismo está a disposición del expediente CA-20/2022 de Concierto Social para Personas con Discapacidad y, por tanto, no se podrían ofertar las 4 plazas indicadas en su oferta para el presente expediente.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas para ambas entidades.
- Respecto de la mercantil, Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/05/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKZZMYF4CZGH65YHQAR2DLAQB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporten , ambas entidades, debidamente cumplimentado los Anexos XXIV, XXVI-B, XXVII y XXVIII, suscritos y con logos requeridos conforme al párrafo anterior.

Respecto de la mercantil y en relación con el Anexo XXIV, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

#### **9.- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.**

- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad se decide por una póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte copia de esa póliza y del recibo del último pago ó bien certificación de la aseguradora con indicación expresa de que la póliza se encuentra en vigor, al corriente de pago e indicación de las coberturas e importes.

- Respecto del Anexo VIII.- Oferta de plazas, se requiere aclaración en cuanto al número de plazas ofertadas en el Centro Santa Eulalia. Si bien en la documentación presentada por la entidad se refiere a este centro como ubicado en la provincia de Jaén, consta a la Agencia que este centro está ubicado en la provincia de Huelva, concretamente en la localidad de Santa Olalla del Cala.

En este sentido, se ruega aclare el derecho que le asiste con respecto al inmueble del referido centro, teniendo en cuenta que la titularidad del mismo es de carácter público.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/05/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKZZMYF4CZGH65YHQAR2DLAQB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aporte debidamente cumplimentado los Anexos XXIV, XXVI-B, XXVII y XXVIII, suscritos y con logos requeridos conforme al párrafo anterior.

- Respecto del Anexo XXIV, cabe informar que:

En el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

#### **10.-ARQUISOCIAL S.L.**

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.

- Aporte Poder de la persona representante que incluya facultades relativas a participación en licitaciones con la Administración, consecuencia de lo anterior se solicita nuevo bastanteo del poder del representante, que podrá realizarse por cualquier administración pública, según el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios.

La entidad aporta un bastanteo de poder que habilita al representante únicamente para “contratar” conforme a la escritura de poder que también se aporta.

- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad se decide por una póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte copia de esa póliza y del recibo del último pago ó bien certificación de la aseguradora con indicación expresa de que la póliza se encuentra en vigor, al corriente de pago e indicación de las coberturas e importes.

- Inscripción en el REGCON del Plan de Igualdad vigente.-

- Aporte debidamente cumplimentado los Anexos XXII y XXIII.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado los Anexos XXIV, XXVI-B, XXVII y XXVIII, suscritos y con logos requeridos conforme al párrafo anterior.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/05/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKZZMYF4CZGH65YHQAR2DLAQB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Aportar debidamente cumplimentado, al ser de carácter obligatorio, el Anexo XXVI-B.

- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

### LA JEFA DE CONTRATACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/05/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKZMYF4CZGH65YHQAR2DLAQB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	